

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°. 102**  
**SEDE MUNICIPAL**  
**11 DE ABRIL, 2018**  
**6:00 P.M.**  
**DIRECTORIO:**

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE  
**Presidente**

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ  
**Vicepresidente**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**  
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA.  
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON.

**REGIDORES SUPLENTES:**  
YAMILETH JIMENEZ RANGEL  
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO  
DANILO SOLIS MARTINEZ

**SINDICOS PROPIETARIOS:**  
ALCIDES NARANJO SERRANO

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**  
SRA. DAMARIS ARRIOLA COLES  
**Vicealcaldesa Municipal.**  
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.  
**Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.**  
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES  
**Secretaria Municipal del Concejo.**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**  
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS.  
**Regidora propietaria.**  
YOLANDA GODINEZ PICADO.  
**Regidora Suplente.**  
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO  
**Regidor Suplente.**  
KATTIA DESANTI CASTELLON.  
**Síndica Propietaria.**  
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO  
**Síndico Suplente.**  
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.  
**Síndica Suplente.**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**

**ARTÍCULO V: MOCIONES**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.101, celebrada el 04 de abril, 2018, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

## **ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

No hay.

## **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

### **A) SR. IGNACIO SANCHO – DIRECTOR ADMINISTRATIVO – ACUERSOFT 2018**

Remite oferta del Sistema Acuersoft. Se trata de un software de muchos beneficios para los Concejos Municipales, juntas directivas que periódicamente se reúne para la toma de decisiones más importante dentro de la empresa,

Permite localizar información (acuerdos) a través de distintos filtros y de esta manera evitar postergar la toma de decisiones.

Además de la consulta de información, permite llevar un control de seguimiento de acuerdos a través de una asignación de tareas a los distintos responsables asignados para cumplir cada acuerdo dentro de un plazo establecido.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**Invitar al señor Ignacio Sancho a** reunión con miembros de este Concejo Municipal–, **para el miércoles 25 de abril del 2018, a las 5:00 P.M.**, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Garabito, con la finalidad de conocer el funcionamiento del Sistema Acuersoft y algunos detalles de la oferta presentada.

Al mismo tiempo, se le solicita al Ing. Ricardo Azofeifa - del Departamento de Informática - asistir a esta reunión.

### **B) BACH. MARISOL CALVO SANCHEZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE MORAVIA.**

Remite oficio **SCMM-0167-04-2018**, dirigido al Sr. Edel Reales Novoa –Director a.i de la Secretaría del Directorio Legislativo, Concejos Municipales y Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual transcribe acuerdo del Concejo Municipal de Moravia, de la Sesión Ordinaria N° 0101, celebrada el 02 de abril de 2018, que dice lo siguiente:

“...Se conoce oficio N°AL-DSDI-OFI-0231-2018 de fecha 20 de marzo del 2018 suscrito por el señor Edel Reales Novoa, Director a.i. de la Secretaría del Directorio Legislativo, mediante el cual solicita criterio en relación con el expediente legislativo N° 20.059 "Adición del Artículo 218 bis a la Ley N°5395, Ley General de Salud, de 30 de octubre 1973, y sus Reformas"...”.

“EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO UNO CELEBRADA EL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ACUERDA APROBAR EL DECIMO DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INFORMADOS.

### **C) SR. FRANCISCO ALTAMIRANO JIMÉNEZ – ADMINISTRADOR – ACUEDUCTO RURAL DE QUEBRADA GANADO Y PLAYA AGUJAS.**

Remite oficio con fecha del 05 de abril de 2018, dirigido al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – mediante el cual indica lo siguiente:

“... recordarles lo establecido por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 58, Artículo IV, Inciso B, celebrada el 07 de Junio del 2017, en dicha sesión convinieron la donación de tubería para el Sector de Playa Agujas, la cual hasta el día de hoy no se ha hecho efectiva...”

INFORMADOS.

**D) VECINOS DE RESIDENCIAS SANTIAGO Y PLAYA AGUJAS.**

Remite escrito con fecha del 03 de abril de 2018, dirigido al “Alcalde Municipal, Concejo Municipal y Junta Vial, dicho documento dice literalmente lo siguiente:

“... Nosotros, VECINOS DE RESIDENCIAS SANTIAGO Y PLAYA AGUJAS en general, les solicitamos a su estimable persona, a la Junta Vial y al Consejo Municipal respectivo, su intervención para terminar el asfaltado pendiente del camino de acceso a Playa Agujas. En conversaciones con el Sr. Freddy Alpízar, nos mencionaba acerca de las gestiones que están haciendo para conseguir la base, sub-base, y otros para concretar el trabajo. Pero hay dos aspectos que nos preocupan:

1-Que los cortes que hicieron con la draga dejaron debilitadas las raíces de algunos árboles y postes del tendido telefónico del ICE, con el peligro que entrando el invierno se de la caída de árboles y provoque una tragedia. Por lo que estos árboles son un peligro y' deberían ser removidos cuanto antes.

2-A no ser mejorado aún el camino, es decir mientras se asfalta, se debería aplicar la base adecuada y nivelar huecos y otros para facilitar el tránsito vehicular y peatonal, además se deberían considerar unos "muertos" o reductores de velocidad para las personas que caminan por el sector ya asfaltado.

De antemano agradecemos los esfuerzos que se han realizado con el tema de este camino y terminación del kilómetro ofrecido por Dinadeco con la ayuda de Uds. Sería un gran impulso para nuestra comunidad la concretación de dicho asfaltado pendiente y las obras anexas que se requieren...”

INFORMADOS, no se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo.

**E) LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Remite oficio **DFOE-DL-0363 (04885)**, dirigido tanto al señor Alcalde como al Concejo Municipal de Garabito, en “Seguimiento de las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito”, dice literalmente lo siguiente:

“...Por última vez, se les señala que las copias remitidas de los oficios números S.G. 85-2018 de 1° de marzo, S.G. 98-2018 de 13 de marzo, S.G. 103-2018 y S.G.105-2018, ambos de 14 de marzo; todos de 2018, no son consideradas como la información mensual que deben remitir al Órgano Contralor.

Se informa que durante los meses de febrero, marzo y lo que va de abril, ese Gobierno Local, no ha remitido la comunicación mensual que debe enviar a la Contraloría General, sobre las gestiones realizadas para corregir la situación del nombramiento del titular de la Auditoría Interna.

Finalmente, se les insta a tomar las acciones inmediatas que dispone el ordenamiento Jurídico, para corregir la situación del nombramiento del titular de la Auditoría Interna por tiempo indefinido en el menor tiempo posible y mantener informado mensualmente al Órgano Contralor de los avances del proceso de contratación de ese funcionario...”

El señor Presidente – Rafael Monge Monge – manifiesta que mañana la comisión “Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito”, se reúne mañana para analizar las ofertas recibidas.

El Lic. Andrés Municipal Alfaro – sugiere que en la reunión de mañana se verifique la respuesta que la administración envió a la Contraloría General de la República en respuesta a este oficio **DFOE-DL-0363 (04885)**, el cual también fue dirigido al señor Alcalde.

**F) LICDO ANDRÉS MURILLO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite oficio **011-2018**, con asunto: “Análisis de la resolución administrativa PM-N° 041-2018, Contratación para colocación de estructura de pavimento asfáltico y obras de drenaje en Alto Capulín, caminos municipales 6-11072, 6-11-073 y 6-11-074”, el cual dice literalmente lo siguiente:

“... 1. Que, el Concejo Municipal en Sesión ordinaria No. 73, artículo VI, celebrada el 20 de setiembre del 2017, acuerda en forma unánime, aprobar el inicio al proceso licitatorio N° 2017LA-000010-MUGARABITO. (Folio 43)

2. Que se cursó invitación a los proveedores: ASFALTOS CBZ S.A., CONSTRUCTORA MECO S.A., GRUPO OROSI S.A., PAVICEN LTDA, TRANSPORTES VA-VI DEL PACIFICO BYM, CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE SAN JOSE S.A, CONSTRUCTORA DINAJU S.A., CONSTRUCTORA ARROCA DEL SUR S.A, (FOLIOS 45).

3. El área legal realiza el análisis legal de cada una de las ofertas determinando: Folio 114. Eliminando la oferta de TRANSPORTES MAPACHE S.A.

4. Que mediante resolución administrativa PM-N-293-2017, se recomienda al Concejo Municipal por parte de la Proveduría Municipal otorgar la adjudicación a la empresa MECO S.A., para lo cual este Concejo Municipal acoge dicha recomendación y adjudica a MECO S.A.

5. SOBRE LA APELACION DEL GRUPO OROSI S.A.

Básicamente sobre dos aspectos: 1. Que la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A, cometió un error en el cuadro de cotización, ya que en una de las líneas el monto era diferente en números que en letras. La Contraloría sobre este ítem lo declara SIN LUGAR, ya que se ve que hubo un error material. 2. Que la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A, no portó el presupuesto detallado, que en las licitaciones de obra pública es obligatorio que se presente. La Contraloría, solicita a la empresa que aclare sobre este tema y la empresa entrega un presupuesto detallado, lo que considera la Contraloría que no es un elemento que, de ninguna ventaja a la empresa, ya que es el mismo monto ofertado, por lo que declara con lugar este punto, en la medida de que no fue presentado en su momento a la Municipalidad, pero que el mismo, debe ser analizado por la institución. Por ello, se anula el acto de adjudicación.

6. Que la empresa Transportes MAPACHE S.A., presenta además un recurso en contra del acto de adjudicación, ya que revisando ellos el expediente de la licitación, demuestran que el área legal cometió un error al eliminarlos por considerar que no habían aportado la garantía de la obra, cuando en realidad si lo habían hecho, acto demostrado en el folio 823 del expediente, razón por la cual quedó excluida la empresa de análisis de los precios y por ende ser merecedora del acto de adjudicación.

Revisando la proveeduría esta situación y constatando que en efecto la empresa Transportes MAPACHE S.A., cumplió con el requisito de la garantía de la obra el cual se presenta en el folio 823, debe ser considerada la oferta para el análisis final de adjudicación.

8. Que debido a que la Contraloría anuló el acuerdo de adjudicación de la Licitación en estudio, se debe volver a realizar análisis de las ofertas para lo cual mediante resolución administrativa PM-N° 041-2018, se da el debido análisis y se recomienda re adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000010-MUGARABITO a la empresa TRANSPORTES MAPACHE, cédula jurídica: 3-101-651337, debido a que obtuvo la mejor calificación con nota 93.33 por ciento del total según resolución PM-N° 041-2018. El monto adjudicar es por: ¢141.741.224...”.

El Concejo acoge en todas sus partes el oficio **011-2018** suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal, y con base en lo recomendado, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**READJUDICAR** la Licitación Abreviada 2017LA-000010-MUGARABITO "Contratación para colocación de estructura de pavimento asfáltico y obras de drenaje en Alto Capulín, caminos municipales 6-11-072, 6-11-073 y 6-11-074", a la empresa TRANSPORTES MAPACHE, cédula jurídica: 3-101-651337, debido a que obtuvo la mejor calificación con nota 93.33 por ciento del total según resolución PM-N°041-2018. Dicha adjudicación en el monto total de ¢141.741.224...".

Lo anterior, en el entendido que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones, estarán bajo la entera responsabilidad de la Provedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada–, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

#### **ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

##### **A) SRA. CINTHYA CALERO ARAYA – DIRECTOR ATLETISMO EXTREMO SAD – OFICIO 1402508-1625.**

Remite dicho oficio mediante el cual informa y solicita lo siguiente:

"... que nuestra empresa tiene programado realizar un evento deportivo de atletismo Electric Night Run, la cual tendrá un recorrido de 5 Kilómetros, este evento será el día 30 junio del 2018 desde las 05:00 am y culminará a las 22:00 horas.

La salida del evento propiamente será a las 19:00 horas; pero estamos solicitando el apoyo desde la mañana, en la zona de Calle Clarita; ya que debemos colocar las estructuras de meta, vallas y nave de hidratación que se requiere para los corredores que asistirán al evento, y con esto poder salvaguardar la integridad física del personal que está realizando estas labores antes - durante y después de finalizado el evento y se requiere realizar el desmontaje del mismo.

La ruta de la misma está contemplada de la siguiente forma:

Salida/Meta: CALLE CLARITAS - PASTOR DÍAZ - CALLE ANCHA (PUNTO REFERENCIA MAXIBODEGA) - PASTOR DÍAZ- EL BOULEVAR EL FARO - CALLE CLARITAS.

En consecuencia y de la manera más respetuosa, les solicitamos la valiosa ayuda que su institución brinda en cuanto a este evento para el visto bueno de la ruta...".

El Concejo acuerda trasladar dicho oficio **1402508-1625** al señor Alcalde para que coordine con la Unidad Técnica de Gestión Vial y con el Departamento de Zona Marítima Terrestre, el debido trámite para la realización la actividad denominada **Atletismo Electric Night**. **ACUERDO UNÁNIME.**

##### **B) SRA. CINTHYA CALERO ARAYA – DIRECTOR ATLETISMO EXTREMO SAD – OFICIO 1402508-8916.**

Remite dicho oficio mediante el cual informa y solicita lo siguiente:

"... nuestra empresa tiene programado realizar un evento deportivo de atletismo Media Maratón Jacó, la cual tendrá un recorrido en Circuito de 10.5 Kilómetros, este evento será el día 20 octubre del 2018 desde las 05:00 am y culminará a las 20:00 horas.

La salida del evento propiamente será a las 15:30 horas; pero estamos solicitando el apoyo desde la mañana, en la zona de Calle Claritas; ya que debemos colocar las estructuras de meta, vallas y nave de hidratación que se requiere para los corredores que asistirán al evento, y con esto poder salvaguardar la integridad física del personal que está realizando estas labores antes - durante y después de finalizado el evento y se requiere realizar el desmontaje del mismo.

La ruta de la misma está contemplada de la siguiente forma:

Salida/Meta: ZONA PLAYA CLARITAS - PLAYA - HOTEL BEACH BREAK POR PLAYA (Retorno) - PLAYA - CALLE CLARITAS - BOULERVAR EL FARO - ENTRADA POR TUCAN CALVO - APARTOTEL VISTA PACIFICO - VISTA GUAPA SURF - INTERSECCIÓN COSTA BELLA - BOULEVAR EL FARO – CALLE CLARITAS. (Se repite el mismo recorrido) ...”

El Concejo acuerda trasladar dicho oficio **1402508-8916** al señor Alcalde para que coordine con la Unidad Técnica de Gestión Vial y con el Departamento de Zona Marítima Terrestre, el debido trámite para la realización del evento deportivo de **Atletismo Media Maratón Jacó, ACUERDO UNÁNIME.**

**C) SRA. OLGA MATARRITA ARIAS – PRESIDENTA – WPP CORICLEAN OROTINA WASTE DISPOSAL SA.**

Remite recusación en contra de Roberto Alonso Fallas Redondo funcionario de la Municipalidad de Garabito.

Específicamente solicita:

“Declarar con lugar en todos sus extremos la presente **RECUSACIÓN** en contra de Roberto Alonso Fallas Redondo y se le ordene en consecuencia su separación de todos los asuntos que tengan relación con los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el Cantón de Garabito, que se declare la nulidad absoluta manifiesta de todos los actos realizados por Roberto Alonso Fallas Redondo en relación con los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el Cantón de Garabito, incluido los actos posteriores a la adjudicación a favor de mi representada de la Licitación Abreviada número: 2017LA-000006-MUGARABITO, denominada: "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos con Equipo Contenedores", que consecuentemente y por haberse retirado por órdenes, instrucciones o recomendaciones de Roberto Alonso Fallas Redondo, todos los contenedores de residuos sólidos empleados por mi representada para el cumplimiento del contrato de la Licitación Abreviada número: 2017LA-000006-MUGARABITO, denominada: "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos con Equipo Contenedores", sean devueltos dichos contenedores a los lugares donde se ubicaban y sea restablecido ese servicio y los pagos a favor de mi representada. Lógicamente por estar viciada de nulidad absoluta cualquier contratación entre la Municipalidad de Garabito y Empresas Bertier Ebi de Costa Rica S. A. se anulen las mismas y se proceda en consecuencia a ordenar la devolución de los dineros pagados a esa sociedad, y en caso de omisión le sean cobrados al funcionario Roberto Alonso Fallas Redondo, quién de acuerdo con la ley, deberá pagarle esas sumas de dinero a la Municipalidad de Garabito, como consecuencia de los actos de corrupción en la modalidad de falta de probidad, realizados por él”.

Considerando que este es un tema de resorte meramente administrativo y que la señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola – manifiesta que ya la administración recibió dicha recusación en contra del funcionario Roberto Alonso Fallas Redondo, el Concejo no dicta acuerdo al respecto.

**D) SR. EDUARDO QUESADA REYES – CÉDULA 2-0344-0558 – VECINO DE JACÓ.**

Remite escrito con fecha del 05 de abril de 2018, dirigido al “Concejo Municipal”. Dcho documento dice literalmente lo siguiente:

“...Solicito que por favor me informen cual es el estado real del desalojo del precario “El Hueco”. Esto pues he tenido ya por varios años que esperar para invertir en un proyecto de vivienda en mi lote, ubicado frente a Las Cabinas Datsún (Condominio, Cabinas/Residencias) y no lo he

Puesto a trabajar con la esperanza de que nuestro vecindario se libre de ese mal aspecto y evidente problema sanitario que es ese precario. Nosotros pagamos nuestros impuestos con el objetivo de prosperar y esta mala situación no lo permite. La contaminación es horrible y el aspecto deplorable. Favor indicarnos su solución a la brevedad posible...”.

Considerando que esta solicitud es de carácter administrativo, el Concejo acuerda trasladar la nota de fecha del 05 de abril de 2018 al señor Alcalde – Tobías Murillo – para que remita la información requerida por el señor Eduardo Quesada Reyes – Cédula 2-0344-0558. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **E) SR. DENNIS MADRIGAL CERVANTES.**

#### **RECURSO DE REVOCATORIA, CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA NO. 98, ARTÍCULO IV, INCISO D. INCISO NO 1, CELEBRADA EL 14 DE MARZO DEL 2018.**

Manifiesta lo siguiente:

“El pasado 23 de marzo me fue comunicado, mediante oficio PM-N°056-2018, el acuerdo tomado por ese Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria, N° 98, Artículo IV, Inciso D, Inciso N°1 celebrada el 14 de marzo del 2018, acuerdo sobre el cual presento este recurso de revocatoria, basado en el artículo 156 del Código Municipal, a fin de que se declare su nulidad absoluta, ya que el fundamento de derecho en que se basa el acuerdo, artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa, y los artículos 182, 185 Y 186 del Reglamento a dicha Ley, es incorrecto.

En cuanto al artículo 84 de la Ley de Contratación y el 182 del Reglamento están referidos al monto y plazo para presentar recursos, aspectos que se cumplieron a cabalidad por mi parte.

El acuerdo, entonces señala, que deben analizarse los artículos 185 y el artículo 186, referidos el primero, el 185 a los supuestos y el segundo el 186 al trámite del recurso, y manifiesta que por LO TANTO SE DESPERENDE DE dichos artículos, que el Concejo Municipal, no tiene competencia para para conocer el recurso que presente ante el Concejo Municipal.

Al consultar dichos artículos, en el Reglamento actual de la Ley de Contratación, lo que dictan los mismos es lo siguiente: el Artículo 185 se refiere a la Fundamentación del recurso, aspecto que no está en discusión y el Artículo 186 se refiere al Trámite de Admisibilidad, que tampoco está en discusión. Es decir, que lo indicado por ese Concejo Municipal, en esos artículos en su acuerdo, no corresponde a lo que dicta el Reglamento. Estamos aportando como prueba lo que señalan en forma completa los artículos 185 y 186 del Reglamento, como demostración del error, en que incurrió ese Concejo Municipal.

Así las cosas, al fundamentarse el acuerdo municipal, en artículos al Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, que no corresponden a lo que verdaderamente indican los artículos, solicito la nulidad absoluta de dicho acuerdo.

Ahora bien, de acuerdo a lo resuelto por la Contraloría General de la República, en su Resolución N°, R-DCA-0155-2018, de 15 de febrero, es claro, que por monto y plazo, mi recurso fue bien presentado ante ese Concejo Municipal, el decir de la Administración es que se indicó recurso de apelación y no recurso de revocatoria, lo cual deviene como máximo en un error material, casos en los cuales, de acuerdo a la jurisprudencia de la propia Contraloría, se debe de aplicar el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, de los principios de eficacia y eficiencia, el cual indica en su párrafo.

Tercero: " En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente".

Por todo lo anteriormente expuesto, le solicito a ese Concejo, a proceder a conocer mi recurso de revocatoria y declararlo con lugar y también conocer por el fondo, como lo indica la propia Contraloría, mi recurso contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N o 2017LA-000014- MUGARABITO, en donde se demostró que la empresa Vifisa de Turrialba S.A. incumple con la garantía de participación y con la garantía de funcionamiento sobre el equipo, en cuanto a los repuestos, ya que no garantiza, el tiempo máximo en el cual haría entrega de los repuestos, aspectos esenciales no subsanables y que dejan en total desprotección a la Municipalidad.”

El Concejo traslada en este mismo acto el **documento original** que contiene dicho recurso de apelación, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita.  
**ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

#### **F) VECINOS DE HERRADURA – BARRIO LOS PATOS.**

Remiten escrito con fecha del 09 de abril de 2018, dirigido al “Concejo Municipal”, dicho documento dice literalmente lo siguiente:

“... El pasado 5 de abril en horas de la tarde, se realizó una reunión en el Rancho Manuel, con los desarrolladores del Proyecto Condominio F.F.P.I. Mixto Comercial Turístico del Cielo, Arq. Félix A. Segura Salas, Ing. Greivin Rodríguez Rojas, como representantes de la Municipalidad de Garabito y vecinos de la Comunidad de Los Patos, el objetivo de esta reunión según lo mencionado tanto por los desarrolladores como por los miembros de la Municipalidad, -que la convocaron- fue un primer acercamiento entre estos tres grupos para posteriormente en otras reuniones presentar a esta Comunidad el diseño del Sistema de Evacuación Pluvial de este Proyecto y los permisos respectivos, el cual sino se construye con un adecuado diseño y respectiva fiscalización de parte de esta Municipalidad, pueden ocasionar inundaciones y daños en toda esta Comunidad.

Asimismo los vecinos de la Comunidad de Los Patos quisiéramos solicitarle a este Honorable Concejo, por lo menos en lo que corresponde a la potestad de esta Municipalidad, que los Planos del Sistema de Evacuación Pluvial (y documentación técnica de respaldo) requeridos como parte de los requisitos para obtener el permiso de construcción del Proyecto, sean conocidos y explicados claramente por los profesionales de esta Municipalidad a este Honorable Concejo y a esta Comunidad, antes de que se les otorgue el permiso de construcción, esto con el fin de que los vecinos analicen las posibles afectaciones y se den las recomendaciones respectivas antes de que se construyan las obras...”.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) Trasladar dicho escrito al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – para que coordine con los funcionarios correspondientes y se proceda de conformidad con lo solicitado por dichos vecinos de la Comunidad “Los Patos”, en Herradura.
- 2) Al mismo tiempo, a petición de la Regidora Karla Gutiérrez Mora, el Concejo le solicita coordinar con los funcionarios del Departamento de Servicios Técnicos de la Municipalidad, para que con carácter de urgencia se lleve a cabo una visita al sitio (Proyecto Condominio F.F.P.I. Mixto Comercial Turístico del Cielo) y se le dé participación a los vecinos que están preocupados por el desarrollo de esas obras.

**G) LICDA. FLOR SANCHEZ RODRÍGUEZ – JEFE DE ÁREA – ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita bajo el Expediente Legislativo N°. 20.447 “LEY PARA AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO DE

## **AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO".**

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

### **H) LICDA. ERIKA UGALDE CAMACHO – JEFE ÁREA – COMISIONES LEGISLATIVAS – ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita bajo el Expediente Legislativo N°. 19.550 “REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 7717 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 1997 “LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS””.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

## **ARTÍCULO V: MOCIONES.**

### **A) LICDA. KARLA GUTIERREZ MORA – REGIDORA PROPIETARIA.**

Presenta Mociones avaladas por el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge –, por el Regidor Propietario Freddy Alpízar Rodríguez y por la Regidora Propietaria Kattia Maritza Solórzano Chacón –, literalmente dicen lo siguiente:

“1. Autorizar al Alcalde en Ejercicio Tobías Murillo o en su defecto a la Alcaldesa en Ejercicio Damaris Arriola, para que comparezca ante Notario (a) Público a fin de realizar formal escritura de traspaso del terreno aceptado en donación según acuerdo en SO # 96, Art. VI, inciso B del 28 de febrero de 2018, referente al oficio SCDCl-024-2018 (Segundo caso), donante Juana Flor Altamirano Jiménez, terreno para facilidades comunales. Enviando agradecimiento a la donante por el compromiso con la comunidad de Quebrada Amarilla”.

Sometida a votación dicha Moción es **APROBADA en todas sus partes** y se **TRASLADA** a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez– para que proceda su debido trámite. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

Al mismo tiempo, a petición de la Regidora Karla Gutiérrez, se autoriza la recepción de las calles públicas.

2. “Remitir excitativa al IMAS a fin de que se realice la tramitología pertinente a fin de que se hagan los ajustes necesarios para que se permita que las familias beneficiadas con el Programa CECUDI sean realmente las que logren el espíritu de creación de las mismas en la administración de la Expresidenta Laura Chinchilla Miranda, la cual pretendía el cuidado de menores entre los 0 y 6 años para que mujeres jefas de hogar logran una incorporación efectiva al ámbito laboral sin ver mermados los ingresos que estas generan para su hogar o bien las familias donde ambos padres deben laborar, logrando con ello sacar a sus familias de pobreza extrema”.

Sometida a votación dicha Moción es **APROBADA en todas sus partes** y se **TRASLADA** a la Administración Municipal al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez– para que proceda a darle el trámite. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

## **ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

### **A) JUSTIFICACIÓN AUSENCIA DEL ALCALDE.**

Se conoce oficio **AMI-365-2018-TM**, de fecha 11 de abril de 2018, suscrito por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez–, quien informa lo siguiente:

“...Que por motivos de que no se encuentra bien de salud, no podrá asistir a la sesión de Concejo del día de hoy. En mi lugar asistirá la señora Damaris Arriola Coles, Vicealcaldesa Municipal...”.

INFORMADOS.

Por tanto, la señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – procede a presentar el siguiente informe:

### **B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.**

Presenta oficios y sus respectivas resoluciones administrativas para el trámite de licencias de expendios de bebidas con contenido alcohólico.

Seguidamente el Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

#### **1) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 387, A NOMBRE DEL SEÑOR POMPILIO MARTIN CAMPOS MENDOZA.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-095-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-253-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 387**, a nombre del señor **POMPILIO MARTIN CAMPOS MENDOZA.**, cédula número 1-0485-0965, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “DONDE VIN”, CATEGORIA C**, comercio ubicado 1.5 KM al norte de Laguna Bajamar, Distrito Segundo Tárcoles, Cantón Once Garabito...”

#### **2) APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 182 A NOMBRE DE TROPICAL INK SA.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-096-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-255-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 182**, a nombre de **TRAOPICAL INK SA**, cédula jurídica número 3-101-382907, que se explotará en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “LOS AMIGOS”, CATEGORÍA C**, comercio ubicado en frente al Lagar, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito ...”

**TRASLADAR** ambos acuerdos al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

#### **C) APROBACIÓN USO DE SUELO A NOMBRE DE AGÜERO SÁNCHEZ JAIRO MAURICIO, UBICADO EN PLAYA TÁRCOLES.**

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-124-2018-JA**, de las once horas del día diez de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** el **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **AGÜERO SÁNCHEZ JAIRO MAURICIO**, cédula de identidad 1-0937-0777, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 150.88 metros cuadrados, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢48,885.12 (cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco con doce céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 2052-17.

Trasladar el presente Acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo de rigor, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

**D) APROBACIÓN USO DE SUELO A NOMBRE DE GARITA LOGAN ALBERTO, UBICADO EN PLAYA TÁRCOLES.**

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-125-2018-JA**, de las once horas y quince minutos del día diez de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito en Sesión, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** el **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **GARITA LOGAN ALBERTO**, cédula de identidad 1-1284-0236, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 545.62 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢109,124.00 (ciento nueve mil ciento veinticuatro colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1835-12...

Trasladar el presente Acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo de rigor, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

**E) APROBACIÓN USO DE SUELO PARA EVENTO “RECREATIVO DE EJERCICIOS”, EN PLAYA JACO, FRENTE AL HOTEL SELINA.**

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-123-2018-JA**, de las **diez horas del diez de abril del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**CONCEDER. AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE:** PLAYA JACO, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, al señor MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RODÍGUEZ, cédula de identidad 1-1104-0674, encargado del evento, quien solicita Autorización de **USO DE SUELO** en la **ZONA PUBLICA** de: PLAYA JACO, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, para llevar a cabo actividad denominado **“RECREATIVO DE EJERCICIOS”**, a realizarse en la playa frente a las instalaciones del Hotel Selina, el horario es a partir de las 07:00p.m. hasta las 13:00 p.m., el **día domingo 13 de mayo del 2018**. Se instalará un toldo 3\*3, una mesa, 4 sillas, 1 parlante, 1 micrófono, la mezcladora para poner música, 1 hielera, 2 cajones de madera para saltar, 8 bolas crossfit, 10 suizas para saltar. **Lo anterior, para que**

**Los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

Se traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

#### **F) CRÉDITO 6-CLV-1424-1216 - IFAM**

Se conoce oficio **DGFM-456-2018** con fecha del 09 de abril de 2018, suscrito por la Sra. María Lorena Alpízar Marín – Jefa a.i del Departamento de Gestión y Fortalecimiento Municipal del IFAM; dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“En atención a su oficio AME-133-2018-TM del 12 de marzo de 2018 en el cual indica que el Concejo Municipal acordó en su sesión ordinaria 97, en el artículo VI del día 07 de marzo de 2018...que solo utilizarán parcialmente los recursos del crédito 6-CLV-1424-1216, según se detalla a continuación, y que por lo tanto solicita a ese Concejo Municipal que se rescinda el restante monto del préstamo de la referencia ya que no será utilizado según el plan original; al respecto le comunico que una vez analizada esta solicitud podemos indicar lo siguiente.

#### **CRÉDITO PARA ATENDER ADJUDICACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL**

##### **PLAN DE INVERSIÓN**

<b>Concepto</b>	<b>Peso relativo (%)</b>	<b>Costo en colones</b>
Cuadrante Alto Capulín	47,68	144 799 562,00
Camino Playa Azul	48,07	145 994 334,66
Camino Río Seco	3,00	9.090.491,72
<b>Costo proyecto adjudicados</b>	<b>98.75</b>	<b>299,884.388,38</b>
Comisión por Formalización	1.25	3,796.004,92
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>100.00</b>	<b>303,680,393,30</b>

##### **CONDICIONES FINANCIERAS**

- ✓ Plazo Amortización: 3 (tres) años.
- ✓ Intereses Ordinarios: 6.0% anual (fijo sobre saldos).
- ✓ Tipo de Cuota: 18 Cuotas bimestrales.
- ✓ Monto de Cuota: ¢19.376.564.90 (¢116.259.389.41 anuales).
- ✓ Periodo de Gracia: NO HAY.
- ✓ Comisión por Formalización: 1.25% sobre el monto del financiamiento.
- ✓ Interés del Período de Gracia: NO HAY.
- ✓ Interés de Mora: 2.0% mensual sobre cuotas vencidas.
- ✓ Garantía: Rentas municipales + Fondos Leyes 8114 y 9329.
- ✓ Relación de Financiamiento: Préstamo: 100%/ sin aporte...”

El señor Presidente manifiesta que este oficio del IFAM se verá mañana en Comisión en reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto, y posteriormente en la Sesión Extraordinaria programada ese mismo día.

### **G) PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°.0 “PARTIDAS ESPECÍFICAS PARA EL 2018”.**

Presenta Presupuesto Extraordinario N°.0 “Partidas Específicas para el 2018”.

De igual forma el señor Presidente manifiesta que este presupuesto ese verá mañana en reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto, y posteriormente en la Sesión Extraordinaria programada ese mismo día.

### **H) OFICIO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.**

De igual manera la señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – presenta copia de oficios **PIM 19-2018** y **PIM 18-2018**, ambos suscritos por el Lic. Jorge Cambronero Vargas – Coordinador de Planificación de la Municipalidad de Garabito, con relación al Presupuesto de Partidas Específicas.

### **I) OFICIO PM-051-2018 DE LA PROVEEDURIA MUNICIPAL**

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – presenta el oficio **PM-051-2018**, de fecha 20 de marzo del 2018, suscrito por la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – Proveedora – Municipalidad de Garabito, quien detalla aspectos concernientes a la licitación abreviada N°.2017LA-000006-MUGARABITO "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CON EQUIPO CONTENEDORES (oficio dirigido a la Alcaldía Municipal, a la Auditoría Interna y a este Concejo Municipal).

### **SOLICITUD DE INFORME SOBRE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2017 LA-000006-MUGARABITO "SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CON EQUIPO CONTENEDORES”.**

Visto el oficio **PM-051-2018**, de fecha 20 de marzo del 2018, suscrito por la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – Proveedora – Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito y deliberado el asunto, a petición de la Regidora Karla Gutiérrez Mora y para cerrar de una vez por todas este capítulo, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) Solicitar al Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor a.i de la Municipalidad de Garabito – presentar para la **Sesión Ordinaria del miércoles 18 de abril del 2018**, el informe final de la investigación requerida por el Concejo Municipal de Garabito mediante acuerdo de Sesión Ordinaria N°.98, Artículo III, Inciso E, punto N°.1 celebrada el 14 de marzo del 2018 **S.G. 109-2018**), con relación a los hechos narrados por el Ing. Roberto Fallas Redondo – Coordinador de Servicios Ambientales de la Municipalidad de Garabito – oficio **SAM 014-18**, de fecha 06 de marzo del 2018, en torno a la licitación ABREVIADA 2017 LA-000006- MUGARABITO "SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CON EQUIPO CONTENEDORES”.
- 2) Solicitar al Lic. Andrés Murillo Alfaro, que en su condición de Asesor Legal a.i de este Concejo, analice el oficio **PM-051-2018**, de fecha 20 de marzo del 2018, suscrito por la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – Proveedora – Municipalidad de Garabito, sobre aspectos concernientes con la licitación abreviada N°.2017LA-000006-MUGARABITO "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CON EQUIPO CONTENEDORES”, y presente ante este Concejo un informe escrito sobre los descargos que hace la Proveedora Municipal (toda vez que ya el Lic. Murillo tiene copia de dicho oficio).

**J) NOTA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL – BECAS APROBADAS.**

Se conoce el oficio **T.M 13-2018**, de fecha 10 de abril del 2018, suscrito por la Tesorera Municipal – Bach. María Isabel Rojas Quirós – quien menciona inconsistencias en el nombre de los estudiantes de secundaria becados por este Concejo Municipal.

El señor Presidente manifiesta que este tema ese verá en Sesión Extraordinaria.

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

**A) SRA. KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – REGIDORA PROPIETARIA.**

Manifiesta lo siguiente:

“Quisiera saber por qué ayer la Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió para ver el Presupuesto Extraordinario 1-2018 y Yo no fui convocada, siendo integrante de dicha comisión”.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – afirma que eso no es cierto, pues recuerda que es el Presidente Municipal quien convoca a las reuniones de comisión.

La Regidora Kattia Solórzano pregunta ¿Y entonces el dictamen que se emitió?

El señor Presidente indica que esa fue una reunión para tratar otro tema y no fue convocada por su persona.

La Regidora Kattia Solórzano manifiesta que eso quiere decir que la que se equivocó fue la Licda. Meryselvy Mora Flores y que ese dictamen de comisión no es válido; si eso es así, lo veremos mañana en reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**B) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.**

- 1) A propósito de la reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto, el señor Solís recuerda que se requiere la asignación de más presupuesto para los trabajos que se están llevando a cabo en la calle de entrada a Playa Herradura.

El señor Presidente manifiesta que ya están los recursos incluidos para ese proyecto.

- 2) En otro orden de ideas el Regidor Solís manifiesta que se requieren trabajos de limpieza en el sector de la casa Pastoral en Herradura al salir a la calle CañaBlancal antigua propiedad de Claudio Loria.

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – toma nota.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON DOS MINUTOS  
FINALIZA LA SESIÓN.

**RAFAEL MONGE MONGE**  
Presidente Municipal

.....última línea.....

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
Secretaria del Concejo.